



Resolución CFE Nº 67/08

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y las Resoluciones CFEEyE Nº 183 del 6 de noviembre de 2002 y CFE Nº 32 del 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2002, el entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobó la Resolución Nº 183/02, acordando la creación de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para la evaluación y registro de las ofertas educativas a distancia de todos los niveles y regímenes hasta el nivel superior, estableciendo a su vez los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos.

Que la norma antes mencionada, puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes.

Que la Ley Nº 26.206 incluyó por primera vez la educación a distancia en una Ley de Educación Nacional, como parte integrante del sistema educativo nacional, resaltando así su potencialidad.

Que la Resolución CFE Nº 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior, afianzando la experiencia recogida desde la puesta en marcha de la Resolución CFCyE Nº 183/02, completando formulaciones y acuerdos que permiten regular, ordenar y garantizar la calidad de los estudios a distancia en todo el territorio nacional.

Que el resultado de esta política educativa es la mejora sustancial y progresiva en la implementación de las ofertas a distancia.

Que conforme los acuerdos federales, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, ha puesto en marcha el registro de carreras e instituciones de formación docente, por lo que se hace necesaria la incorporación del mismo en la información institucional que debe verificar la Comisión Federal de Evaluación de Estudios a Distancia.

Que asimismo el INFOD se encuentra desarrollando las acciones previstas para la definición de los nuevos diseños curriculares para la formación docente inicial, por lo cual



“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Consejo Federal de Educación

se estima oportuno prorrogar para el año 2009 lo dispuesto por el artículo 59 de la Resolución CFE N° 32/07.

Que por otra parte, se ha detectado un error material en el Anexo II de la Resolución CFE N° 32/07, por el que se ha omitido titular los artículos 43° a 47°, bajo la denominación “Seguimiento y evaluación de los estudios a distancia”.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional y debe asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de San Luis y Santiago del Estero y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar que durante el año 2009 no se podrán implementar carreras nuevas de formación docente inicial a distancia, prorrogando lo dispuesto por el artículo 59 de la Resolución CFE N° 32 del 29 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del año 2009, las instituciones educativas de formación docente que presenten nuevamente para evaluación carreras de formación inicial en funcionamiento y con dictamen previo de la Comisión Federal y postítulos, deberán adjuntar en su información institucional, la constancia de la inscripción en el registro del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

ARTÍCULO 3°.- Comprender a los artículos 43° a 47° del Anexo II de la Resolución N° 32/07 bajo el título “Seguimiento y evaluación de los estudios a distancia”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 67/08